

2 7 MAR. 2018



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 131 -2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 192-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N°604-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos, ambos de fecha 22 de marzo de 2018, relacionados a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se resolvió otorgar la suma de S/ 2,132.13 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES) a favor de la ex servidora obrera Demetria Rivera Núñez, por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y Movilidad (Nov. y Dic. 2017);

Que, mediante los documentos del visto, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que existe un error material en el artículo primero de la citada resolución, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	343.82
SC PAROLOGY V-B	() MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.94
	Debe decir:	
	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	347.82
7	() MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.00



Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General Nº 404-2017;



JR. LAMPA Nº 190 - CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, modificándose el artículo primero de su parte resolutiva, debiendo quedar redactada en los términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 2, 132.13 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES), a favor de la ex servidora obrera permanente, doña DEMETRIA RIVERA NÚÑEZ, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	347.82
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones truncas)	1,304.31
MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/	2.132.13

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad; y, Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ACERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
SERPAR SERVINA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LINA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº SD -/2?
Transcripción Nº SD -/2?
Transcribir: 0 2 ABR 2018

Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

